

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A “CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL”, S.A. DE C.V., LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR) DENOMINADO “EL RISCO” CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO “COLINAS DE SAN JOSÉ” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Dirección General de Operación y Control Urbano, Dirección Técnica para Autorizaciones Urbanas.

22400105L/006127/2023

Toluca de Lerdo México; a 27 de septiembre de 2023

MODIFICACIÓN PARCIAL AL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN

Licenciada

Carmen Gabriela Arguello Martínez

Representante Legal de la empresa

“Consortio de Ingeniería Integral”, S.A. de C.V.

Av. Toluca esq. Axapusco, no. 1 colonia Cumbria,

Cuautitlán Izcalli, Estado de México

55 3094 9142

P r e s e n t e

En atención al oficio DDU/2419BIS/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, signado por el Director de Desarrollo Urbano Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, en referencia a su escrito recibido en esta Dirección General de fecha 22 de enero de 2023, a través del cual solicita la **Modificación Parcial al Acuerdo de Autorización**; así mismo, ingresa la documentación necesaria, por la Sustitución Parcial del Equipamiento Urbano, correspondiente al Conjunto Urbano de tipo mixto (Habitacional de Interés Social y Popular) denominado “**EL RISCO**” comercialmente como “**COLINAS DE SAN JOSÉ**”, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México de fecha 10 de agosto de 2005, se autorizó a la empresa “**CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL**”, S.A. de C.V., el Conjunto Urbano de tipo mixto (Habitacional de Interés Social y Popular) denominado “**EL RISCO**”, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México de fecha 16 de marzo de 2006, se autorizó a la empresa “**CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL**”, S.A. de C.V., el Cambio de Nombre al Conjunto Urbano de tipo mixto (Habitacional de Interés Social y Popular) denominado “**EL RISCO**”, se conozca comercialmente como “**COLINAS DE SAN JOSÉ**”.

Que mediante oficio No. 224112000/036/2005 de fecha 21 de octubre de 2005, emitido por la entonces Dirección General de Operación Urbana, se aprobó el Proyecto Arquitectónico de “Área Deportiva” con una superficie de 4,726.40 m² en la manzana 8 lote 2, dentro del Conjunto Urbano de referencia.

Que mediante oficio No. PM/0378/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, signado por el Presidente Municipal Constitucional de Tlanepantla de Baz, Estado de México, solicitó la **Sustitución de las obligaciones correspondientes al Equipamiento Urbano municipal de “Zona Deportiva”, por la rehabilitación de la Estancia Infantil “Madre Teresa de Calcuta**”, esto derivado de las afectaciones por el movimiento de ladera ocurrido el 10 de septiembre de 2021, en la Zona Oriente de dicho Municipio y con la finalidad de llevar a cabo la rehabilitación para que los infantes gocen de seguridad y bienestar en las instalaciones.

Que, mediante oficio No.22400105L/005873/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, esta Dirección General de Operación y Control Urbano, emitió el no inconveniente en apoyar favorablemente su solicitud referida en el párrafo que antecede.

Que, mediante escrito recibido en esta Dirección General de fecha 22 de enero de 2023, su representada solicitó la Modificación Parcial al Acuerdo de Autorización e ingresó la documentación necesaria para el trámite de Sustitución Parcial del Equipamiento Urbano.

Que mediante el oficio No. DDU/2419BIS/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, signado por el Director de Desarrollo Urbano Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se ingresaron los presupuestos actualizados con conceptos y la descripción de los trabajos a ejecutar avalados por la autoridad Municipal.

Que esta autoridad administrativa es competente para dar respuesta a su instancia en términos de los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción II, VII y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Séptimo Transitorio del Decreto número 191, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 29 de septiembre de 2020; 5.1, 5.2, 5.5 fracción I, 5.7 y 5.9 fracción IV inciso a) e i) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; artículos **68 y 69 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 07 de julio de 2021**; 1, 2, 4 fracción IV, 10 y 12 fracciones III y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 21 de diciembre del año 2022.

Por todo lo anterior, esta Dirección General de Operación y Control Urbano, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa “**CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL**”, **S.A. de C.V., la Modificación Parcial al Acuerdo de Autorización** por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo mixto (Habitacional de Interés Social y Popular) denominado “**EL RISCO**” comercialmente como “**COLINAS DE SAN JOSÉ**” localizado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México de fecha 10 de agosto de 2005, específicamente en su Acuerdo **SEGUNDO**, fracción **IV**, inciso **E**), para quedar en la forma siguiente:

Acuerdo original

IV. ...

E). JARDÍN VECINAL Y ÁREA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 7,638.00 m² (SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS) de superficie.

Área Deportiva de 11,458.00 m² (ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CERO METROS CUADRADOS) de superficie.

Acuerdo modificado

IV. ...

A). ...

B). ...

C). ...

D). ...

E). JARDÍN VECINAL Y ÁREA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 7,638.00 m² (SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS) de superficie.

Área Deportiva de 6,731.60 m² (SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS) de superficie.

F). REHABILITACIÓN DE LA ESTANCIA INFANTIL “MADRE TERESA DE CALCUTA”, ubicada en calle Ceiba, s/n, colonia Bosques de Ceylán, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con la aprobación de esta Dirección General de Operación y Control Urbano, quien definirá así mismo el programa arquitectónico.

SEGUNDO. La empresa “**CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL**”, S.A. de C.V., **deberá respetar en todos sus términos el presente Acuerdo**, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización de esta Dirección General de Operación y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

TERCERO. El diverso Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano que nos ocupa, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, **de fecha 10 de agosto de 2005, queda subsistente en todas sus partes**, en lo que no se contraponga al presente, y seguirán en vigor surtiendo sus efectos legales.

CUARTO. Con fundamento en el Artículo 68, último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, **la presente Autorización deberá publicarse en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México en un plazo de treinta días, debiendo ingresar un ejemplar de este a esta Dirección General de Operación y Control Urbano, dentro del plazo antes establecido.**

QUINTO. **La presente no autoriza obras o construcciones, por lo que previamente deberá presentar los proyectos arquitectónicos** para sus aprobaciones, por parte de esta dependencia, así como cumplir con las demás disposiciones que señalen el acuerdo de autorización del Conjunto Urbano y el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. **La presente surtirá sus efectos legales, al día hábil siguiente a la publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.**

SÉPTIMO. La Dirección General de Planeación Urbana, **remitirá copia del presente Acuerdo al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.**

Toluca de Lerdo, Estado de México.

Sin más por el momento, envió un cordial saludo.

Atentamente.- Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

c.c.p. Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome. - Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.
Ing. Israel Sindy Sánchez Torres. - Director de Control Urbano, Obras y Áreas de Donación.
Expediente/Minutario
Folio 5252/2023
BHPM/RCRJ/NMF/JMN/MFF